



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,
TEL. 5600410 - VALLEDUPAR CESAR,
J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: CLINICA OFTALMOLOGICA DE VALLEDUPAR S.A.S.
RADICACIÓN: 20001-31-03-003-2020-00080-00.
FECHA: **25 AGO 2021**

En atención a vigilancia administrativa N° 2021-645 procede el Despacho a pronunciarse sobre la petición de terminación por pago total de la obligación presentada dentro del asunto de la referencia

Estando el expediente al Despacho, se advierte que el apoderado de la parte demandante, no tiene facultades para desistir.

Por lo tanto, antes de resolver lo que corresponde, se solicita al demandante, si a bien lo tiene, conceda facultades para recibir.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS

ejecu. 20001-31-03-003-2020-00080-00
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.
En estado No. <u>080</u> Hoy <u>26 AGO 2021</u> se notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria